

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso competitivo ESAL No. 001-2021, cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos para propender por satisfacer la necesidad de trabajo de las personas que están buscando empleo en Bogotá D.C., utilizando la capacidad instalada de las Agencias de Empleo idóneas con jurisdicción en esta ciudad, para la gestión de su vinculación con empresas que requieran ese trabajo, en el marco de la Estrategia para la Mitigación y Reactivación Económica”*”

La Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 082 de 2017, actuando como ordenadora del gasto de BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, con NIT 899.999.061-9,

CONSIDERANDO:

Que el proceso competitivo ESAL No. 001-2021, fue aprobado en sesión de Comité de Contratación del 8 de septiembre de 2021.

Que el día 15 de septiembre de 2021, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico publicó en la página de SECOP II: (i) Invitación; (ii) Anexo técnico; (iii) Estudios Previos; (iv) Estudio de sector; (v) matriz de riesgos y; (vi) CDP.

Que los interesados en participar en el proceso competitivo ESAL No. 001-2021, tuvieron la oportunidad de formular observaciones al proyecto de invitación a partir del 15 de septiembre de 2021 y hasta el 21 de septiembre de 2021 a través de la plataforma SECOP II.

Que el día 23 de septiembre de 2021, se realizó audiencia de aclaración de invitación en la Plataforma Google Meet.

Que el día 29 de septiembre de 2021, se publicaron los documentos de respuesta a las Observaciones a los documentos previos y proyecto de invitación.

Que el día 4 de octubre de 2021, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se dio apertura al proceso de selección mediante la Resolución 506 del 4 de octubre de 2021.

Que los interesados pudieron observar los documentos definitivos desde el 4 hasta el 7 de octubre de 2021.

Que el día 12 de octubre de 2021, se publicó la Adenda No. 1 al proceso competitivo ESAL No. 001-2021, mediante la cual se modificó el cronograma.

RESOLUCIÓN No. 574 DE 2021

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso competitivo ESAL No. 001-2021 para Aunar esfuerzos para propender por satisfacer la necesidad de trabajo de las personas que están buscando empleo en Bogotá D.C., utilizando la capacidad instalada de las Agencias de Empleo idóneas con jurisdicción en esta ciudad, para la gestión de su vinculación con empresas que requieran ese trabajo, en el marco de la Estrategia para la Mitigación y Reactivación Económica”

Que el día 15 de octubre de 2021, se realizó la 2da Audiencia de aclaración de la invitación en la plataforma Google Meet.

Que el día 19 de octubre de 2021, se publicaron en la Plataforma SECOP II los documentos de respuesta a las observaciones a los documentos definitivos.

El 20 de octubre de 2021 se publicó la Adenda No. 2 mediante la cual se modificó el cronograma del proceso de selección.

Que el día 21 de octubre de 2021, se publicó la Adenda No. 3 mediante la cual se ajustaron los siguientes aspectos a saber:

“MODIFICACIÓN No. 1: De conformidad con las observaciones recibidas y con el fin de dar claridad a los interesados en el presente proceso de selección, se procede a modificar la INVITACIÓN A PARTICIPAR PROCESO COMPETITIVO DEFINITIVO, el cual se adjunta y hace parte integral de la presente adenda.

MODIFICACIÓN No. 2: De conformidad con las observaciones recibidas y con el fin de dar claridad a los interesados en el presente proceso de selección, se procede a modificar el ANEXO ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO, el cual se adjunta y hace parte integral de la presente adenda.

MODIFICACIÓN No. 3: De conformidad con las observaciones recibidas y con el fin de dar claridad a los interesados en el presente proceso de selección, se procede a modificar el ANEXO No. 6 - OFERTA ECONÓMICA, el cual se adjunta y hace parte integral de la presente adenda.

MODIFICACIÓN No. 4: De conformidad con las observaciones recibidas y con el fin de dar claridad a los interesados en el presente proceso de selección, se procede a modificar el ANEXO MATRIZ DE RIESGOS, el cual se adjunta y hace parte integral de la presente adenda.

MODIFICACIÓN No. 5: De conformidad con las observaciones recibidas y con el fin de dar claridad a los interesados en el presente proceso de selección, se procede a anexar a la invitación a participar proceso competitivo definitivo, el ANEXO LINEAMIENTOS PARA EL MANUAL OPERATIVO DEL PROGRAMA IMPULSO AL EMPLEO, el cual se adjunta y hace parte integral de la presente adenda.

MODIFICACIÓN No. 6: De conformidad con las observaciones recibidas y con el fin de dar claridad a los interesados en el presente proceso de selección, se procede a anexar a la invitación a participar

RESOLUCIÓN No. 574 DE 2021

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso competitivo ESAL No. 001-2021 para Aunar esfuerzos para propender por satisfacer la necesidad de trabajo de las personas que están buscando empleo en Bogotá D.C., utilizando la capacidad instalada de las Agencias de Empleo idóneas con jurisdicción en esta ciudad, para la gestión de su vinculación con empresas que requieran ese trabajo, en el marco de la Estrategia para la Mitigación y Reactivación Económica”

proceso competitivo definitivo, el ANEXO LINEAMIENTOS PARA EL MANUAL OPERATIVO DEL PROGRAMA EMPLEO JOVEN, el cual se adjunta y hace parte integral de la presente adenda.”

Que el día 21 de octubre de 2021, se publicó la Adenda No. 4 mediante la cual se modificó el cronograma del proceso de selección, quedando como fecha y hora de cierre y entrega de propuestas el 5 de noviembre de 2021 a las 11:00 A.M.

Que el día 5 de noviembre a las 11:00 A.M. se fijó como fecha y hora límite para presentar ofertas dentro del proceso competitivo ESAL No. 001-2021.

Que en la fecha y hora establecidas, NO se recibieron propuestas.

Que el artículo 25, numeral 18, de la Ley 80 de 1993, señala: “(...) 18. La declaratoria de desierto de la licitación o concurso¹ únicamente **procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva** y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.” (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Que el inciso tercero, del numeral 9, del artículo 30 ibidem, señala: “Dentro del mismo término de adjudicación, podrá declararse desierto la licitación o concurso conforme a lo previsto en este estatuto”.²

Que el Honorable Consejo de Estado, ha señalado que la facultad de declarar desierto un proceso es un facultad reglada y solo procederá por las causales expresamente señaladas en la ley; veamos: “La facultad de adjudicar la licitación o no adjudicarla, que se reserva la Administración, entonces, debe entenderse en el sentido de que, eventualmente, el proceso de selección adelantado podría culminar sin la escogencia de un contratista, a pesar de constituir ésta su objeto esencial, pero ello sólo sucedería excepcionalmente, en los eventos expresa y taxativamente previstos por la norma.”³

Que en atención a que no se recibió ninguna propuesta, dentro del proceso competitivo ESAL No. 001-202, se configura la causal que impide a la Secretaría de Desarrollo Económico realizar una escogencia objetiva.

Que, en mérito de lo expuesto,

¹ Artículo 25 numeral 18, la palabra concurso derogada por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007.

² Artículo 39 numeral 9, la palabra concurso derogada ibidem.

³ Sentencia del 7 de diciembre de 2007, Consejo de Estado, Consejero Ponente Alier Hernández Carrera 60 No. 63A-52, Plaza de los Artesanos Teléfonos: 3693777 www.desarrolloeconomico.gov.co Información: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 574 DE 2021

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso competitivo ESAL No. 001-2021 para Aunar esfuerzos para propender por satisfacer la necesidad de trabajo de las personas que están buscando empleo en Bogotá D.C., utilizando la capacidad instalada de las Agencias de Empleo idóneas con jurisdicción en esta ciudad, para la gestión de su vinculación con empresas que requieran ese trabajo, en el marco de la Estrategia para la Mitigación y Reactivación Económica”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de proceso competitivo ESAL No. 001-2021, cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos para propender por satisfacer la necesidad de trabajo de las personas que están buscando empleo en Bogotá D.C., utilizando la capacidad instalada de las Agencias de Empleo idóneas con jurisdicción en esta ciudad, para la gestión de su vinculación con empresas que requieran ese trabajo, en el marco de la Estrategia para la Mitigación y Reactivación Económica”, en concordancia con la parte motiva de esta resolución.*”

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, en los términos del artículo 75 de la ley 1437 de 2011.



ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en el Portal Único de Contratación, sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, página web <http://www.colombiacompra.gov.co>

Dada en Bogotá D.C., a los 8 días del mes de noviembre de

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MARY PERALTA RODRÍGUEZ
Directora de Gestión Corporativa
Ordenadora del Gasto

ACCIONES	PREPARADORES	FIRMA
Elaboró:	Guillermo Aguancha Baute / Abogado Contratista OAJ	
Revisó:	Yonis Peña Bernal / Abogado Contratista OAJ	
Aprobó:	Carlos Ernesto Lucio Bonilla / Jefe OAJ	